

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y MONTAJE DE UN NUEVO SISTEMA DE VISUALIZACIÓN, SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DEL INSTITUTO EUROPEO DE LA ALIMENTACIÓN MEDITERRÁNEA (IEAMED).**

La presente memoria justificativa sustituye a la firmada con fecha 13 de diciembre de 2023, tras incorporar las consideraciones jurídicas del informe AJ-GAPA 2023/153, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por el Gabinete Jurídico de la Agencia, en relación con el Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato denominado “SUMINISTRO Y MONTAJE DE UN NUEVO SISTEMA DE VISUALIZACIÓN, SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DEL INSTITUTO EUROPEO DE LA ALIMENTACIÓN MEDITERRÁNEA (IEAMED)” (CONTR 2023 912749) y la modificación de la partida presupuestaria con cargo a la cual se realiza el gasto.

**1.-OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de la presente contratación es el suministro y montaje de un nuevo sistema de visualización, sonorización e iluminación del salón de actos del edificio sede del Instituto Europeo de la Alimentación Mediterránea (IEAMED), sito en el Parque Tecnológico de Andalucía C/ Severo Ochoa 38, 29590 Campanillas (Málaga), según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Técnicas de la contratación.

**2.- CÓDIGO GEXAP**

N.º Expte GEXAP: CONTR 2023 912749

**3.- CÓDIGOS CPV**

CÓDIGOS CPV:

- 32321200-1 Equipo audiovisual.
- 32321300-2 Materiales audiovisuales.
- 32322000-6 Equipo multimedia.
- 32323100-4 Videomonitores color.

**4.- SERVICIO PROPONENTE**

**Servicio proponente:** Subdirección de Promoción, Consultoría y Actuaciones SIG / Servicio de Calidad y Promoción Agroalimentaria y Pesquera / Departamento de Calidad Agroalimentaria.

**Personal de Contacto:**

- Leticia Márquez López. Técnica del Departamento de Calidad Agroalimentaria
- Leopoldo Gómez de Lara Caro. Jefe del Departamento de Calidad Agroalimentaria.

**5.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en su artículo 11.1, autoriza la creación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante la Agencia),



GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		13/02/2024 17:40:09	PÁGINA: 1 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw5X757W5SGnfvBVn15U85RqPzN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La citada autorización quedó materializada con la aprobación de sus Estatutos por el Decreto 99/2011, de 19 de abril (en adelante los Estatutos), entrando en vigor los mismos con efecto al día siguiente de su publicación en BOJA, que lo fue el 29 de abril de 2011.

AGAPA, en virtud de lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos, tiene como finalidad la ejecución de las políticas orientadas a alcanzar los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3.13º del Estatuto de Autonomía que le sea asignada por la Consejería a la que se encuentra adscrita. Para ello, la Agencia en el marco de la planificación y coordinación definido por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, está dotada de una serie de funciones y competencias que ha de desarrollar en el ejercicio de las potestades propias atribuidas en sus Estatutos y que se recogen en el Contrato Plurianual de Gestión (en adelante el Contrato o C.P.G.) de AGAPA.

El Acuerdo de 21 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno aprueba el C.P.G. de AGAPA para el período 2021-2024. De las funciones y competencias generales que se relacionan en el apartado 1.2 del citado C.P.G, se funden con el objeto del contrato al que hace referencia la presente memoria las establecidas en el apartado d) del artículo 7 de los Estatutos de AGAPA:

(d) En materia de promoción y comunicación:

(1º) La ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos o de sensibilización relacionados con el ámbito agrario y pesquero y de desarrollo rural.

(2º) La ejecución de actividades de fomento de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces y de la participación en eventos promocionales.

Por otra parte, el C.P.G. establece en su apartado 3, los Objetivos Estratégicos (OE) y Operativos (OO) que deberán presidir y dar cobertura necesaria a la gestión de AGAPA durante los próximos años. Entre ellos, está el OE 01-02 - Diseñar y desarrollar iniciativas propias innovadoras para contribuir a potenciar la competitividad y sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera y su industria asociada, un desarrollo territorial. Dentro del cual se contempla el OO 01-02.05 - Impulsar la promoción de la Alimentación Mediterránea y de los productos agroalimentarios y pesqueros andaluces a través de la gastronomía.

Conforme a lo establecido en la sección 2ª del Capítulo V de los Estatutos, las actividades que AGAPA desarrolle en el marco del citado C.P.G. se realizarán con arreglo al Plan de Acción Anual (en adelante el Plan o P.A.A.) de cada ejercicio, que recoge las actuaciones y tareas previstas para la anualidad de aplicación.

El Objetivo Operativo antes citado comprende, por su naturaleza y concepción, aquellas iniciativas relacionadas con la promoción, la información y la comunicación. Así, el P.A.A. para el ejercicio 2023 aprobado en Consejo Rector de la Agencia de fecha 20 de febrero de 2023 incluye, en el marco del citado objetivo, dentro de la actuación 23-01-02.05.01 - Impulsar el funcionamiento y actividad del Instituto Europeo de la Alimentación Mediterránea, el proyecto 23-01-02.05.01.332 denominado, de forma específica, Diseño y ejecución de talleres, seminarios, jornadas, relacionados con los beneficios de la alimentación mediterránea. Proyecto del que es responsable la Subdirección de Promoción, Consultoría y Actuaciones SIG, a través del Servicio de Calidad y Promoción Agroalimentaria y Pesquera, y que recogerá todas las

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		13/02/2024 17:40:09	PÁGINA: 2 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw5X757W5SGnfvBVn15U85RqPzN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



actuaciones encaminadas, de una parte, a la valorización de las producciones agroalimentarias y pesqueras andaluzas desde la perspectiva de una alimentación saludable, tradicional y de calidad y, de otra, al estudio, defensa y promoción de la Alimentación Mediterránea, Patrimonio Cultural Inmaterial.

Para el correcto desarrollo de sus actividades así como para la atención de las necesidades operativas de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y del resto de administraciones y entidades públicas y privadas que solicitan el espacio para el desarrollo de actividades institucionales y empresariales vinculadas al ámbito agroalimentario, el IEAMED cuenta con un salón de actos equipado con material audiovisual.

La adscripción del citado centro a la Agencia implica, entre otras actuaciones, el correcto mantenimiento de sus instalaciones y equipamientos, de cara a garantizar el desarrollo de las distintas actividades que se llevan a cabo en el mismo. Habiéndose detectado fallos de conexión en el equipamiento audiovisual y en los sistemas de sonorización del salón de actos, se han llevado a cabo diferentes actuaciones de mantenimiento de este equipamiento para la corrección de las incidencias y su puesta en funcionamiento. No obstante, cada vez son más frecuentes las incidencias en los equipos y más costosas sus reparaciones, al ser equipos con una tecnología desfasada, por lo que resulta más dificultosa la reparación y/o sustitución de los diferentes materiales que lo componen.

Es por ello que se considera de interés llevar a cabo una solución integral que implica, por una parte, la sustitución del sistema actual por un nuevo sistema de visualización, sonorización e iluminación adaptado, basada en el uso de equipos de última generación, de gran potencia dentro del entorno profesional audiovisual, con un elevado grado de escalabilidad y capacidad de evolución, proporcionando todos los servicios que en la actualidad se requieren y la ampliación futura que pueda producirse por crecimiento de necesidades, así como un mayor ahorro energético con la instalación de equipos y materiales con un mayor grado de eficiencia energética. Y por otra parte, la integración del equipamiento actualmente existente en otras salas complementarias del edificio, lo cual permitirá incrementar la oferta de servicios al sector agroalimentario.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, resulta necesario iniciar expediente de contratación para la prestación del suministro indicado, según lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Teniendo en cuenta que este centro no cuenta con personal propio que cubra estas necesidades, se hace imprescindible la contratación de empresas externas especializadas. A este respecto se detalla en el Anexo 1 informe sobre la insuficiencia de medios.

#### **6.- TIPO DE CONTRATO**

Contrato Mixto de suministro, obras y servicios.

**La prestación principal del contrato que nos ocupa es la de SUMINISTRO** atendiendo al importe de este con respecto a los importes de las prestaciones por obras y servicios dentro del precio total del contrato:

Suministro: 61.802,92 € (IVA NO INCLUIDO).

Adecuación del espacio (Obras): 3.150,00 € (IVA NO INCLUIDO).

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		13/02/2024 17:40:09	PÁGINA: 3 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw5X757W5SGnfvBVn15U85RqPzN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Servicios: 5.040,00 € (IVA NO INCLUIDO).

Por tanto de conformidad con el artículo 18 a) de la LCSP, **este contrato se registrá por las normas propias de los contratos de suministro.**

Contrato **NO sujetos a regulación armonizada.**

Contrato **administrativo.**

## **7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Procedimiento **Abierto simplificado**

Dicha elección se debe a la mayor celeridad y agilidad que ofrece dicho procedimiento, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 159.1 LCSP en cuanto a valor estimado, siendo inferior al establecido en el 21.1 a) LCSP al que se remite el referido artículo, y la ausencia de criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor entre los previstos en el pliego, por lo que es procedente acudir a este procedimiento.

## **8.- DIVISIÓN EN LOTES**

**NO**

### **Justificación de motivos válidos para la no división en lotes:**

No procede para esta contratación la licitación por lotes de conformidad con lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP, ya que la correcta ejecución del contrato exige garantizar la compatibilidad y completa interoperatividad entre los elementos objeto del mismo, conformando todas las actuaciones y equipos a suministrar una única unidad funcional que debe ejecutarse de manera conjunta y coordinada, por lo que es conveniente que ésta sea suministrada y debidamente instalada por un único adjudicatario.

## **9.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo previsto para el suministro y ejecución de los trabajos descritos en el PPT será de dos meses desde la formalización del contrato, de conformidad con el artículo 29 de la LCSP.

Plazos parciales: SI

- Presentación del Plan de Proyecto conforme a los estipulado en el apartado 7 del PPT: 10 días naturales desde la formalización del contrato.
- Suministro, configuración, instalación y puesta en marcha de todos los elementos (hardware y software) que componen la solución ofertada: desde la validación por parte de AGAPA del Plan de Proyecto presentado hasta un plazo máximo de 30 días naturales.
- Entrega de la documentación complementaria del sistema audiovisual estipulada en el apartado 7 del PPT: 10 días naturales desde la instalación y puesta en marcha del sistema audiovisual.
- Traspaso de conocimiento al personal de AGAPA (documentación en papel y soporte electrónico), conforme a lo estipulado en el apartado 9 del PPT: plazo máximo de 15 días naturales a partir de la finalización de la instalación y puesta en marcha del sistema audiovisual.
- Realización de la formación al personal de AGAPA estipulada en el apartado 9.1 del PPT: 14 días hábiles tras la realización del suministro, instalación y puesta en marcha.

No se prevé la posibilidad de una prórroga adicional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP.

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		13/02/2024 17:40:09	PÁGINA: 4 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw5X757W5SGnvfBVn15U85RqPzN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### 10.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)

Para la contratación del suministro y montaje del nuevo sistema de visualización, sonorización e iluminación del IEAMED, se establece un presupuesto base de licitación de 84.691,43 € (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS).

El importe del presupuesto de licitación ha sido determinado en función de los precios de mercado actual y de licitaciones con idéntico objeto al que ocupa la presente contratación. El desglose los los costes es el siguiente:

<b>SUMINISTRO E MONTAJE DE NUEVO SISTEMA DE VISUALIZACIÓN, SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DEL IEAMED</b>	
Costes directos	55.549,93 €
Costes indirectos (7%)	3.888,50 €
Costes Generales (13%)	7.221,49 €
Beneficio industrial (6%)	3.333,00 €
IVA (21%)	14.698,51 €
<b>TOTAL (IVA incluido)</b>	<b>84.691,43 €</b>

El detalle del cálculo de estos costes se recoge en el Anexo 2 de esta memoria.

#### 11.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es 69.992,92 euros (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS).

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el importe de licitación sin IVA, la no posibilidad de prórroga y ni ninguna otra circunstancia del artículo 101 de la LCSP.

#### 12.- REVISIÓN DE PRECIOS

Durante la vigencia del mismo, **NO** procederá la revisión de precios.

#### 13.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

##### PAGOS PARCIALES:

1. 40% del precio del contrato tras la recepción del suministro de todos los equipos que componen el sistema audiovisual en las instalaciones del IEAMED y presentación de la correspondiente factura.
2. El 60% del precio del contrato una vez finalizados los trabajos de instalación, puesta en marcha de los equipos, entrega de la documentación y realización de la formación al personal de AGAPA, tras la conformidad de los trabajos y recepción de la correspondiente factura.

En las facturas emitidas por la empresa adjudicataria deberán indicarse las referencias designadas por AGAPA, e incorporar los partes de trabajo y/o albaranes de entrega debidamente formalizados y firmados por la persona que solicite/recepcione.

Para el cobro por parte del adjudicatario de los trabajos que se relacionen en el citado parte y/o albarán, deberá constatare de forma expresa el visto bueno del responsable designado por AGAPA.

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		13/02/2024 17:40:09	PÁGINA: 5 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw5X757W5SGnfvBVn15U85RqPzN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Si los servicios que figuran en la factura presentada, no coinciden con los realmente ejecutados o se advirtiesen errores aritméticos o de cumplimentación de datos, se procederá a su inmediata devolución para su correcta expedición.

#### 14.- FINANCIACIÓN

100% **Autónoma**, repartida entre las siguientes anualidades:

Partida presupuestaria	Anualidad	Importe €
1439012000.G/71X/60500/00.001	2024	84.691,43

#### 15.- PUBLICIDAD

Perfil del contratante.

#### 16.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante uno de los siguientes criterios alternativos:

1. Declaración relativa al volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que deberá ser de importe igual o superior al valor estimado del contrato (esto es 69.992,92 euros).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 50 por 100 del valor estimado del contrato, esto es 34.996,46 €.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar cuentas anuales y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, si está vencido el plazo de presentación y se encuentran depositadas; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Entre las diferentes alternativas de criterios de solvencia económica y financiera que la LCSP nos ofrece en su artículo 87.1, se han elegido los establecidos en el apartado a) y c) del citado artículo. Los criterios elegidos se consideran adecuados para garantizar la solvencia requerida, dado el objeto y características del contrato, la buena ejecución de los trabajos a realizar y, además, la concurrencia de las pequeñas y medianas empresas.

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		13/02/2024 17:40:09	PÁGINA: 6 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw5X757W5SGnvfBVn15U85RqPzN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 17.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Conforme a lo indicado en el apartado sexto de la presente memoria, nos encontramos ante un procedimiento con prestaciones propias de los contratos de suministro, obras y servicios. De ahí su naturaleza mixta. Si bien la **la prestación principal del contrato que nos ocupa es la de SUMINISTRO** atendiendo al importe de este con respecto a los importes de las prestaciones por obras y servicios dentro del precio total del contrato. Por tanto de conformidad con el artículo 18 a) de la LCSP, este **contrato se registrará por las normas propias de los contratos de suministro.**

En atención a lo anterior, conforme a lo establecido en el Artículo 89.1 de la LCSP, la solvencia técnica de los empresarios deberá acreditarse conforme a los siguientes criterios acumulativos:

1. Presentación de una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los cuatro primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años. Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir el IVA, en el año de mayor ejecución, sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, por importe de 48.995,04 €.

2. Presentación de las descripciones (fichas técnicas y folletos) y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

De conformidad con el artículo 89.1.h) de la Ley LCSP, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica o profesional se acreditará mediante el siguiente criterio:

1. Presentación de las descripciones (fichas técnicas y folletos) y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Los criterios elegidos se corresponden con los estipulados artículo 89 de la Ley LCSP y se consideran suficientes para garantizar la solvencia requerida y la buena ejecución del mismo, considerándose que permiten acreditar los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad de los empresarios, dado que el objeto del contrato y los trabajos a realizar requieren una necesaria especialización y experiencia por parte de la empresa adjudicataria.

### OTROS REQUISITOS:

Se exige un equipo de técnicos/as que deberá estar compuesto, como mínimo, por cuatro personas con los siguientes perfiles, las cuales deberán ser justificadas con una declaración responsable:

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		13/02/2024 17:40:09	PÁGINA: 7 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw5X757W5SGnfvBVn15U85RqPzN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



<b>Responsable del Proyecto (1 persona): Titulación y conocimientos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Titulación Universitaria: Ingeniería Superior en Telecomunicaciones.</li><li>• Experiencia de al menos 5 años en la dirección de proyectos de implantación, implementación e integración de sistemas audiovisuales similares al ofertado.</li></ul>
<b>Responsable de instalación (2 personas): Titulación y conocimientos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Titulación: Técnico superior en sonido y Técnico Superior en imagen.</li><li>• Experiencia de al menos 5 años en la dirección, control y supervisión de trabajos de instalación, implantación, configuración y puesta en marcha de sistemas audiovisuales similares al ofertado.</li><li>• Deberá acreditar cursos de formación específicos de las tecnologías ofertadas.</li></ul>
<b>Ingeniero de programación de sistemas de control y audiovisuales (1 persona): Titulación y conocimientos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Titulación: Ingeniería Técnica en Informática de sistemas.</li><li>• Experiencia de al menos 5 años en la dirección, control y supervisión de trabajos de instalación, implantación, configuración y puesta en marcha de sistemas audiovisuales similares al ofertado.</li><li>• Deberá acreditar cursos de formación específicos de las tecnologías ofertadas.</li></ul>

Para acreditar la cualificación de los medios personales, se deberá presentar declaración responsable firmada, en la que se declare que se ha contrastado por el licitador el currículum vitae, la titulación y los cursos de formación de los profesionales que se comprometa a adscribir para la prestación del servicio.

Esta información podrá ser requerida por AGAPA a la empresa que resulte finalmente adjudicataria, para verificar el cumplimiento de la cualificación de los medios personales.

#### **18.- PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

##### **SI**

Se proponen como condiciones especiales de ejecución las consideraciones de carácter medioambiental, referidas a la gestión de residuos resultantes del suministro objeto de contrato.

Para ello se propone la obligación por parte de la empresa adjudicataria de la retirada de los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Se justifica esta propuesta en base a la vinculación de la condición especial al objeto del contrato, dado que el suministro de todos los equipamientos generarán una importante cantidad de residuos cuya retirada se hace indispensable. Su aplicación se considera repercutirá positivamente en la calidad de los trabajos que constituyen el objeto del contrato, minimizando los efectos negativos que estos pudieran tener en el entorno, minimizando la generación de residuos, garantizando su recogida selectiva y posterior reciclaje, logrando una mayor concienciación de los proveedores y mejorando, en definitiva, la imagen de la administración pública andaluza.

Se considera que estas condiciones no implican restricciones a los operadores económicos y, al mismo tiempo, impide que aquellas empresas que asumen un especial compromiso con las cuestiones medioambientales se encuentren en desventaja competitiva respecto a otros proveedores menos comprometidos con estas cuestiones.

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		13/02/2024 17:40:09	PÁGINA: 8 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw5X757W5SGnfvBVn15U85RqPzN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	





#### 19.- CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

No procede, según lo estipulado en el artículo 77.1.c de la LCSP.

#### 20.- GARANTÍA

SI

Se exige garantía definitiva de un 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA), de acuerdo a lo estipulado en el artículo 107 de la LCSP.

Dicha garantía podrá prestarse de acuerdo a cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 LCSP.

#### 21.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

Para la adjudicación del contrato de acuerdo con la mejor relación calidad-precio se han elegido los siguientes criterios, a tenor de lo establecido en el artículo 145 LCSP:

##### 1. Criterios de adjudicación ponderables de forma automática: (máximo 100 puntos).

###### 1.1 Proposición económica (máximo 78 puntos):

Las empresas licitadoras deberán indicar en su oferta (precio excluido IVA), el coste completo de los suministros e instalaciones, considerando incluidos los gastos derivados de desplazamientos, dietas, impuestos, visados, tasas, licencias, autorizaciones o de cualquier otra gestión o actividad necesaria para el desarrollo del objeto del contrato así como de la prestación de la garantía.

Se valorará con 78 puntos la propuesta económica de menor importe de las admitidas. Las demás ofertas presentadas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X= \frac{OMB \times Max}{Of}$$

Of

siendo,

Max= Puntuación máxima de la proposición económica (78 puntos)

OMB= Oferta económica Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

La fórmula propuesta se ha seleccionado con el objetivo de garantizar la proporcionalidad en la comparación de las ofertas económicas presentas.

###### 1.2 Criterios cualitativos (máximo 16 puntos):

Serán criterios a valorar de forma automática los que se indican a continuación, procediéndose a su valoración de la forma siguiente:

- **Pantalla LED (hasta 12 puntos):** Si la pantalla LED ofertada para el sistema de visualización de vídeo principal de la sala cumple con los siguientes requisitos técnicos:
  - Peso por metro cuadrado inferior a 23 Kg: se asignarán 5 puntos. En caso contrario no se asignarán puntos.
  - Consumo máximo por metro cuadrado inferior a 330 W: se asignarán 5 puntos. En caso contrario no se asignarán puntos.

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		13/02/2024 17:40:09	PÁGINA: 9 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw5X757W5SGnvfBVn15U85RqPzN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Mecanismo de ajuste de los módulos de la pantalla en profundidad que permita instalar la pantalla en un plano perfecto, con una tolerancia máxima de 1 mm de desajuste entre módulos: se asignarán 2 puntos. En caso contrario no se asignarán puntos.

Los licitadores deberán aportar las fichas técnicas del producto ofertado, donde deberá apreciarse con total claridad el cumplimiento del requisito a valorar.

La pantalla LED es uno de los principales equipamientos de los que conforman el sistema de visualización y sonorización previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas de la contratación. En dicho sentido, la mejora en las características consideradas en el presente apartado para este equipamiento redundará en una mayor calidad técnica en el conjunto del sistema audiovisual previsto.

- **Compromiso de ampliación de las horas de formación del personal de AGAPA durante las primeras sesiones a realizar en el Salón de Actos (hasta 4 puntos):** compromiso de ampliación de las horas de formación del personal de AGAPA mediante la tutorización in situ del personal de AGAPA durante las primeras sesiones que se lleven a cabo en el Salón de Actos que requieran del uso del sistema audiovisual instalado. Esta formación es adicional a la formación del personal de AGAPA estipulada en el apartado 9.1 del PPT. Las horas de formación y tutorización serán impartidas en sesiones de 3h de duración, con un máximo de 2 sesiones a impartir. Esta formación será realizada por un técnico asignado por la empresa adjudicataria y corresponderá a AGAPA la libre elección de las sesiones para las que se solicite esta formación.

Este criterio se valorará tal y como se detalla a continuación:

- Compromiso de ampliación de las horas de formación del personal de AGAPA durante las primeras sesiones a realizar en el Salón de Actos en 2 sesiones de 3h de duración cada una..... 4 puntos
- Compromiso de ampliación de las horas de formación del personal de AGAPA durante las primeras sesiones a realizar en el Salón de Actos en 1 sesión de 3h de duración ..... 2 puntos

Con este criterio de compromiso de ampliación de la formación del personal de AGAPA mediante su tutorización en las primeras sesiones que se realicen en el Salón de Actos del personal y conlleven la utilización del nuevo sistema audiovisual instalado, se considera que se aportará una mayor calidad en la formación que reciba inicialmente el personal de AGAPA, afianzando de manera práctica y guiada los conocimientos adquiridos en el curso de formación de 8 h de duración previsto en el apartado 9.1 del PPT.

**1.3 Mejoras (máximo 6 puntos):**

**Cámara de vídeo PTZ robotizada adicional (3 puntos):** Se valorará con 3 puntos el compromiso de suministrar una cámara adicional a las indicadas en el apartado 5.1.1 del PPT, con las mismas características de las descritas en el referido apartado.

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		13/02/2024 17:40:09	PÁGINA: 10 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw5X757W5SGnvfBVn15U85RqPzN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Micrófonos adicionales (3 puntos):** Se valorará con 3 puntos el compromiso de suministrar una unidad adicional de micrófono de inalámbrico de mano y una unidad adicional de micrófono de diadema, con las mismas características a las indicadas en el apartado 5.1.7 del PPT.

Estas mejoras garantizan la vinculación con el objeto del contrato y suponen una mejor cobertura adicional de las necesidades que se pretende con el mismo.

Con la elección de la fórmula propuesta para la valoración de la oferta económica, junto con la valoración de los criterios cualitativos seleccionados y las mejoras propuestas, se pretende obtener la mejor oferta en relación calidad-precio, tal y como se establece la LCSP, incentivando a las empresas licitadoras a presentar propuestas que den como resultado servicios de una gran calidad técnica a un precio competitivo.

## **22.- UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO**

**NO**

## **23.- CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN**

**SI**

Como condiciones especiales de ejecución. Condiciones de ejecución de tipo medioambiental, referida a la obligación de la retirada de los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Se justifica esta propuesta en base a la vinculación de la condición especial al objeto del contrato, dado que el suministro de todos los equipamientos generarán una importante cantidad de residuos cuya retirada se hace indispensable. Su aplicación se considera repercutirá positivamente en la calidad de los trabajos que constituyen el objeto del contrato, minimizando los efectos negativos que estos pudieran tener en el entorno, minimizando la generación de residuos, garantizando su recogida selectiva y posterior reciclaje, logrando una mayor concienciación de los proveedores y mejorando, en definitiva, la imagen de la administración pública andaluza.

Su integración se entiende transparente, no implica restricciones a los operadores económicos y, al mismo tiempo, impide que aquellas empresas que asumen un especial compromiso con las cuestiones medioambientales se encuentren en desventaja competitiva respecto a otros proveedores menos comprometidos con estas cuestiones.

Para acreditar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria deberá aportar, a la finalización de los trabajos, información fotográfica que evidencie depósito de embalajes y envases vacíos en los contenedores correspondientes o punto limpio. En el caso que la gestión de los residuos suponga su traslado a vertederos autorizados deberá aportarse documentación de entrega en los mismos.

## **24.- SUBCONTRATACIÓN**

**SI**

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: No.

La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Si.

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		13/02/2024 17:40:09	PÁGINA: 11 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw5X757W5SGnvfBVn15U85RqPzN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: No

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: No

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: No

## 25.- PENALIDADES

- **Penalidades por cumplimiento defectuoso:**

En el caso de cumplimiento defectuoso, de acuerdo con artículo 192 de la LCSP, serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato, excluido el IVA, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato”

### SI

- **Penalidades por la demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución por causas imputables a la persona contratista:**

En el supuesto que se produzca demora en los plazos establecidos en el apartado 9 de la presente memoria, por causas imputables al adjudicatario, se penalizará conforme a lo siguiente:

- Entrega fuera del plazo máximo (10 días naturales desde la formalización del contrato) del Plan de Proyecto conforme a los estipulado en el apartado 7 del PPT.  
Se aplicará una penalización del 1% por cada día de retraso en la entrega de la documentación, sobre el total de la factura en la que estén incluidos dichos trabajos realizados, con el límite establecido en el art. 193 de la LCSP.
- Suministro, configuración, instalación y puesta en marcha de todos los elementos (hardware y software) que componen la solución ofertada fuera del plazo máximo de 30 días naturales desde la validación por parte de AGAPA del Plan de Proyecto.  
Se aplicará una penalización del 2% por cada día de retraso en la puesta en marcha del sistema audiovisual, sobre el total de la factura en la que estén incluidos dichos trabajos realizados, con el límite establecido en el art. 193 de la LCSP.
- Entrega fuera del plazo máximo (10 días naturales desde la instalación y puesta en marcha del sistema audiovisual) de la documentación complementaria del sistema audiovisual estipulada en el apartado 7 del PPT.  
Se aplicará una penalización del 1% por cada día de retraso en la entrega de la documentación, sobre el total de la factura en la que estén incluidos dichos trabajos realizados, con el límite establecido en el art. 193 de la LCSP.

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		13/02/2024 17:40:09	PÁGINA: 12 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw5X757W5SGnvfBVn15U85RqPzN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Entrega fuera del plazo máximo (15 días naturales desde la instalación y puesta en marcha del sistema audiovisual) de la documentación en papel y soporte electrónico relativa al traspaso de conocimiento al personal de AGAPA conforme a lo estipulado en el apartado 9 del PPT.

Se aplicará una penalización del 1% por cada día de retraso en la entrega de la documentación, sobre el total de la factura en la que estén incluidos dichos trabajos realizados, con el límite establecido en el art. 193 de la LCSP.

- Realización fuera del plazo máximo (14 días hábiles desde la instalación y puesta en marcha del sistema audiovisual) de la formación al personal de AGAPA estipulada en el apartado 9.1 del PPT.

Se aplicará una penalización del 1% por cada día de retraso en la entrega de la documentación, sobre el total de la factura en la que estén incluidos dichos trabajos realizados, con el límite establecido en el art. 193 de la LCSP.

- **Penalizaciones por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:**

- 1% del precio de adjudicación si al finalizar la ejecución del contrato no se ha acreditado correctamente el cumplimiento de la retirada y reciclaje de los embalajes y envases vacíos, en las condiciones indicadas en el apartado 23 de la presente Memoria.

## **26.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA**

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

**1. Si la valoración relativa a los criterios cualitativos es igual o inferior a 8 puntos y no presenta mejora,** se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:
  - Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
  - Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
  - Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		13/02/2024 17:40:09	PÁGINA: 13 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw5X757W5SGnfvBVn15U85RqPzN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**2. Si la valoración relativa a los criterios cualitativos es igual o inferior a 8 puntos y presenta mejora,** aquellas ofertas que además, cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:
  - Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta.
  - Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales.
  - Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**3. Si la valoración relativa a los criterios cualitativos es superior a 8 puntos y no presenta mejora,** aquellas ofertas que además, cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:
  - Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 13 unidades porcentuales a la otra oferta.
  - Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 15 unidades porcentuales.
  - Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		13/02/2024 17:40:09	PÁGINA: 14 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw5X757W5SGnfvBVn15U85RqPzN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**4. Si la valoración relativa a los criterios cualitativos es superior a 8 puntos y presenta mejora**, aquellas ofertas que además, cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:
  - Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 8 unidades porcentuales a la otra oferta.
  - Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 10 unidades porcentuales.
  - Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concorra.

#### **27.- OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS**

##### **Miembros de la mesa de contratación**

- Vocal: Gemma Enríquez San Nicolás, Jefa de Servicio de Calidad y Promoción Agroalimentaria y Pesquera.
- Suplente: Leopoldo Gómez de Lara Caro, Jefe del Departamento de Calidad Agroalimentaria.

**Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: NO**

#### **28.- REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA**

PUEF (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía)

Las facturas deberá ser remitidas al siguiente código DIR3:

- Órgano de contratación (Órgano Gestor):

Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía Código DIR3: A01004613

- Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

Proyectos Técnicos y de Promoción Código DIR3: GE0017381

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		13/02/2024 17:40:09	PÁGINA: 15 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw5X757W5SGnvfBVn15U85RqPzN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Centro contable (Oficina Contable): Intervención General de la Junta de Andalucía  
Intervención General Código DIR3: A01004456

**29.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO**

Servicio de Calidad y Promoción Agroalimentaria y Pesquera / Departamento de Calidad Agroalimentaria.

**30.- PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Gemma Enríquez San Nicolás. Jefa del Servicio de Calidad y Promoción Agroalimentaria y Pesquera.

**Vinculada a AGAPA: SI**

**31.- PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO**

Leticia Márquez López (Memoria Justificativa – Pliego Prescripciones Técnicas).

LA JEFA DEL SERVICIO DE CALIDAD Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA

Fdo. Gemma Enríquez San Nicolás

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		13/02/2024 17:40:09	PÁGINA: 16 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw5X757W5SGnvfBVn15U85RqPzN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	





## ANEXO 1

### **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS, por tratarse de un contrato que incluye prestaciones de servicios.**

Con relación a los medios necesarios para atender el objeto y desarrollo de las acciones previstas para la prestación del suministro y montaje de un nuevo sistema de visualización, sonorización e iluminación del salón de actos del edificio sede del Instituto Europeo de la Alimentación Mediterránea (IEAMED), sito en el Parque Tecnológico de Andalucía C/ Severo Ochoa 38, 29590 Campanillas (Málaga), según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Técnicas de la contratación, se informa que la propia Agencia no está en disposición de atenderlo con medios propios debido a que la misma no se dedica a esta actividad, no disponiendo de personal propio para la realización de los trabajos indicados.

Para garantizar el correcto suministro y montaje del sistema objeto del contrato, resulta esencial la contratación del servicio externo de una empresa especializada, que disponga de los medios técnicos y personal con la cualificación y la experiencia profesional específica dentro de este ámbito, así como la capacidad de desplazamiento al lugar de ejecución de los trabajos, con los recursos humanos y técnicos necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato según las especificaciones recogidas en los pliegos.

LA JEFA DEL SERVICIO DE CALIDAD Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA  
Fdo. Gemma Enríquez San Nicolás

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		13/02/2024 17:40:09	PÁGINA: 17 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw5X757W5SGnvfBVn15U85RqPzN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO 2: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

### 1. CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO).

El importe del presupuesto de licitación ha sido determinado en función de los precios de mercado y de licitaciones con idéntico objeto a la que nos ocupa.

Desglose de los costes:

- a) Costes directos (53%): 55.549,93 €
- b) Costes indirectos (7%): 3.888,50 €
- c) Costes Generales (13%): 7.221,49 €
- d) Beneficio industrial (6%): 3.333,00 €
- e) IVA (21%): 14.698,51 €

**TOTAL (a+b+c+d+e): 84.691,43 €**

#### • EJECUCIÓN MATERIAL:

SISTEMA DE VISUALIZACIÓN HD 20.999,93 €  
SISTEMA DE CAPTACIÓN HD 2.800,00 €  
SISTEMA DE REALIZACIÓN, GRABACIÓN Y STREAMING 6.650,00 €  
SISTEMA DE AUDIO 14.000,00 €  
SISTEMA DE ILUMINACIÓN. 4.000,00 €  
PANEL CONEX SIST. ALQUILERES EXTERNOS 600,00 €  
SERVICIOS Y MATERIALES 6.500,00 €  
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL: 55.549,93 €

#### • OTROS COSTES:

7% COSTES INDIRECTOS 3.888,50 €  
13% GASTOS GENERALES 7.221,49 €  
6% BENEFICIO INDUSTRIAL 3.333,00 €

**. TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN SIN IVA: 69.992,92 €**

Desglose por actividad:

Suministro: 61.802,92 € (IVA NO INCLUIDO)  
Adecuación del espacio (Obras): 3.150,00 € (IVA NO INCLUIDO)  
Servicios: 5.040,00 € (IVA NO INCLUIDO)  
TOTAL: 69.992,92 € (IVA NO INCLUIDO)

LA JEFA DEL SERVICIO DE CALIDAD Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA

Fdo. Gemma Enríquez San Nicolás

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		13/02/2024 17:40:09	PÁGINA: 18 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw5X757W5SGnvfBVn15U85RqPzN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	